



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122-2023-MPA/A.**

Atalaya, 10 de mayo de 2023.

### **VISTO:**

El Acta de Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos de fecha 12 de abril del año 2023, el Informe N° 0712-2023-GDES-MPA, de fecha 17 de abril del 2023, la Opinión Legal N° 058-2023-MPA, de fecha 03 de mayo de 2023, el Informe N° 258-2023-GM-MPA, de fecha 05 de mayo del 2023, el Memorándum N° 147-2023-MPA/A, de fecha 08 de mayo de 2023, mediante el cual se dispone la proyección de Resolución de designación y reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, mediante Acta de Reactivación de la Intervención de Saberes Productivos de fecha 12 de abril del año 2023, se designa al equipo Municipal de Saberes Productivos integrado por el personal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la cual tendrá a su cargo la reactivación de la intervención de Saberes Productivos, según el siguiente detalle:

NOMBRES	DNI N°	CARGO	INSTITUCIÓN
FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA	00068639	ALCALDE -MPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
CECILIA CHUJUTALLI MEGO	47275372	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL -MPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
LINA ARACELI GIME MUÑOZ	44193427	RESPONSABLE DEL CIAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
JACQUELINE TANG GASLA	00160843	RESPONSABLE DE ULE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GILDER PADILLA YAHUARCANI	00162633	RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122-2023-MPA/A.**

Que, mediante Informe N° 0712-2023-GDES-MPA, de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social-MPA, dirigido al Gerente Municipal-MPA, solicita la Designación y Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, Mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Atalaya, Equipo Técnico que tendrá como función principal ser el responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad;

Que, mediante Opinión Legal N°058-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica-MPA, Opina que, resulta **PROCEDENTE la Designación y Reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, Mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Atalaya**, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 84° la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza Municipal N° 024-2015-A-MPA, de fecha 10 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 258-2023-GM-MPA, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente Municipal-MPA, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, remite el Informe Legal presentada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual Opina que resulta procedente la Designación y Reconocimiento mediante Acto Resolutivo el Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política de Perú; establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el artículo 7° de la norma acotada precedentemente, señala que todos tienen derechos a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 19 de la Ley 28803- Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, mediante Memorándum N° 147-2023-MPA/A, de fecha 08 de mayo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica-MPA, dispone la proyección de Resolución de designación y reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley 127972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°122-2023-MPA/A.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos**, para el cumplimiento de lo establecido en el Acta de Reactivación de la Intervención Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	DNI N°	CARGO	INSTITUCIÓN
FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA	00068639	ALCALDE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
CECILIA CHUJUTALLI MEGO	47275372	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
LINA ARACELI GIME MUÑOZ	44193427	RESPONSABLE DEL CIAM	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
JACQUELINE TANG GASLA	00160843	RESPONSABLE DE ULE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GILDER PADILLA YAHUARCANI	00162633	RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJESE, sin efecto** toda Resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial

C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
GDES  
SG  
Interesado  
Archivo